



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/129 y 184/146

31/05/201

1345 y 1362

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

AENA está firmemente comprometida con la lucha frente a cualquier tipo de actuación que pueda atentar contra los derechos de los trabajadores o ser considerada como un supuesto de acoso sexual y/o por razón de sexo.

Por ello, dicha Sociedad cuenta con un Plan de Igualdad incluido en el Anexo VI del I Convenio Colectivo del Grupo AENA, al que se suma el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, que contempla una serie de medidas preventivas, entre las que cabe destacar la difusión del mismo, que está disponible para todos los trabajadores en la Intranet corporativa y que cuenta con un modelo de denuncia accesible para cualquier posible afectado/a.

Dicho Protocolo de actuación establece, como principios básicos, la objetividad, confidencialidad e imparcialidad de los intervinientes.

En consonancia con lo anterior, para las posibles acciones que se lleven a cabo tras la recepción de una denuncia, la Dirección de Organización y Recursos Humanos de AENA designa un instructor y un secretario que quedan obligados al cumplimiento y observancia de dichos principios.

La existencia de un Protocolo y un procedimiento expreso a seguir para la tramitación de las denuncias recibidas, así como la especialización técnica de quienes asumen tales tareas, dotan al proceso de las debidas garantías.

Asimismo, se ha impartido formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a toda la plantilla, que incluye referencias e información sobre el acoso sexual y por razón de sexo y sobre el protocolo que para esta materia se encuentra vigente en AENA.



En relación con los hechos citados, se informa que estos se corresponden con una actuación anónima detectada en un día concreto sin que conste autoría alguna, circunstancias que conllevaron su inadmisión a trámite.

Se trató, sin éxito, de determinar la autoría de los hechos denunciados. Dada la ausencia de datos suficientes para ello, se inadmitió y, con la finalidad de valorar la adopción de posibles medidas frente al autor/es, se solicitó a la trabajadora denunciante que trasladase cualquier averiguación obtenida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con motivo de la denuncia que manifestó haber interpuesto.

Sin embargo, hasta la fecha, AENA no ha recibido información adicional sobre este asunto, ni se han denunciado nuevos hechos.

Madrid, 26 de julio de 2019